



28 de febrero de 2025
Circular OBAS-1-2025

Señoras y Señores:
Vicerrectoras y Vicerrectores
Decanas y Decanos de Facultad
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras y Directores de Escuela
Directoras y Directores de Sedes Regionales
Directoras y Directores de Estaciones Experimentales
Directoras y Directores de Centros e Institutos de Investigación
Directoras y Directores de Programas de Posgrados
Jefas y Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Para su debido conocimiento, acorde con los requisitos establecidos en el Capítulo IV del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil* (en adelante RABPE) y con el objetivo de que se puedan realizar las acciones correspondientes para el otorgamiento de las **Becas por Actividades Universitarias (BAU)** en el I Ciclo lectivo 2025, entre las cuales se encuentran la Beca de Participación, Estímulo, Representación y la Beca Jorge Debravo (Otros reconocimientos); la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), solicita considerar los siguientes lineamientos e información.

I. Actos generadores que permiten el otorgamiento del beneficio en cada modalidad de Beca por Actividad Universitaria

Acorde con los procesos de la OBAS, el otorgamiento de la Beca por Actividades Universitarias se realiza de conformidad con la validación de los requisitos establecidos en el RABPE.

Se aclara que no se realiza el acto de solicitud de la beca vía web, por lo que, para la debida asignación de cada tipo de beca, se detalla a continuación los actos generadores que permiten el otorgamiento del beneficio en cada modalidad y los periodos máximos en que deben estar gestionados los mismos:



GESTIONES REQUERIDAS PARA CADA TIPO DE BECA	FECHAS LÍMITE I CICLO 2025	
	INICIO	FIN
Beca Estímulo*		
Una Acción de Personal (P6) tramitada; la cual debe regir por todo el ciclo lectivo completo, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH).	10/03/2025	05/07/2025
Fecha máxima e improrrogable para que la P6 esté tramitada en el SIRH:	---	21/04/2025 hasta 11:59 pm
Actualizar cada ciclo lectivo la Declaración Jurada de Títulos, que se encuentra en la dirección electrónica: http://becas.ucr.ac.cr/	10/03/2025 de 8:00 am	21/04/2025 hasta 11:59 pm
Beca de Participación: Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado **		
Una Designación (P9) tramitada; la cual debe regir por todo el ciclo lectivo completo, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH).	10/03/2025	05/07/2025
La Designación (P9) tramitada; debe reflejarse en la plataforma electrónica de la OBAS en estado “TRAMITADO”, con la <u>fecha máxima e improrrogable</u> que se detalla en la columna de la derecha:	---	21/04/2025 hasta 11:59 pm
Beca de Participación: Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas		
Formalización por parte de las Sedes y Recintos Regionales y en coordinación con UPDRA, de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos; con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE).	Según el procedimiento y fechas establecidas, comunicadas debidamente por la ViVE.	
Beca de Representación		
Por representación en actividades estudiantiles en los diferentes órganos de elección de la Universidad de Costa Rica (UCR), de acuerdo con el Artículo 29 del RABPE y la debida autorización por medio de oficio, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR deben enviar la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para que se comunique a la OBAS a más tardar el:	---	07/04/2025 hasta 5:00 pm



Beca Jorge Debravo		
Esta modalidad se otorga a las personas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 33 del RABPE. Las personas estudiantes deben entregar los documentos respectivos ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el siguiente periodo:	10/03/2025	04/04/2025 hasta 05:00 pm
Beca de Excelencia Académica		
Se otorgó de acuerdo con el Calendario Estudiantil Universitario el 24 de febrero del 2025, tomando en consideración los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RABPE. La asignación se realiza una única vez al año.		
Responsabilidad de la población estudiantil		
Consultar la publicación con el resultado de Beca por Actividades Universitarias (únicamente Estímulo, Participación, Representación y Jorge Debravo), en la dirección electrónica http://becas.ucr.ac.cr/ , el día:	---	06/05/2025
En caso de requerir recurso de revocatoria para la beca Estímulo, Participación, Representación o Jorge Debravo, presentarlo en la dirección electrónica: revocatoria_bau.becas@ucr.ac.cr , en el siguiente periodo:	07/05/2025	13/05/2025 hasta 05:00 pm
El otorgamiento de las becas por actividades universitarias puede ser renunciado por solicitud vía web de la persona estudiante ante la OBAS, acorde con el Artículo 27 del RABPE. Para lo cual debe ingresar con sus datos personales a la siguiente dirección electrónica: http://becas.ucr.ac.cr/ y luego, a las secciones: "Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia".	---	21/04/2025 hasta 05:00 pm

Notas: * Matrícula consolidada y requisitos establecidos en el Artículo 28 del RABPE.
** Validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30 inciso b del RABPE.

II. Responsabilidades de las Unidades Académicas y Administrativas

- Es fundamental que las Unidades académicas y Administrativas consideren los períodos establecidos para la elaboración de las designaciones (P9) y los nombramientos (P6), el proceso con los respectivos avales y sus fechas límites; así como las vacaciones, incapacidades u otros aspectos de su personal administrativo y docente, para evitar contratiempos a la población estudiantil en la asignación de la Beca por Actividades Universitarias.



Lo anterior, debido a que las designaciones o acciones de personal tramitadas fuera de los períodos establecidos en esta Circular (oficializados en el Calendario Estudiantil Universitario 2025), **no** podrán disfrutar de la Beca por Actividades Universitarias. Es importante enfatizar que se requiere el compromiso y coordinación de la comunidad universitaria, respetando los plazos establecidos, para así evitar la afectación de las personas estudiantes.

- ii. Publicar en lugar visible esta Circular y mediante los medios electrónicos de los que dispone cada Oficina o Unidad, para que la población estudiantil pueda informarse sobre los procedimientos y fechas relacionadas con la asignación de Beca por Actividades Universitarias.
- iii. Considerar que, para que las **personas estudiantes con designación en Régimen Becario** reciban el otorgamiento de la Beca de Participación; las P9 deben regir por el ciclo lectivo completo; es decir, según el Calendario Estudiantil Universitario 2025, para el I Ciclo lectivo 2025, deben comprender del 10 de marzo al 05 de julio inclusive de 2025.

Asimismo, se reitera que las designaciones deben estar en estado “*TRAMITADO*”, en la plataforma electrónica de la OBAS a más tardar el día 21 de abril de 2025; para que la Beca pueda asignarse y considerarse en el cobro de la matrícula que efectúa la Oficina de Administración Financiera.

Se aclara que designaciones tramitadas posteriores a esta fecha, no pueden ser consideradas para la Beca de Participación.

- iv. Para aplicar la **Beca de Estímulo** al personal docente y administrativo, la acción de personal (P-6) debe estar tramitada en la plataforma electrónica del SIRH, a más tardar el día 21 de abril de 2025; para que la Beca pueda asignarse y se considere en el cobro de la matrícula que efectúa la Oficina de Administración Financiera.

Se aclara que nombramientos tramitados posterior a esta fecha, no pueden ser considerados para la Beca de Estímulo.

Es importante indicar que las fechas detalladas en esta Circular, responden a la planificación institucional que la Universidad mantiene por medio del Calendario Estudiantil Universitario y los procesos relacionados que deben continuar otras unidades; como por ejemplo: la generación de los recibos de cobro a la población estudiantil o periodos de recargo en los periodos que correspondan (acorde con Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), entre otros.



Circular OBAS-1-2025
Página 5

Finalmente, les agradezco el compromiso y coordinación como Comunidad Universitaria, para respetar los plazos y evitar alguna afectación hacia las personas estudiantes.

Ante cualquier trámite o consulta relacionada con las Becas por Actividades Universitarias (BAU), pueden comunicarse con el compañero Adrián Zamora Laverde, correo adrian.zamora@ucr.ac.cr y extensión 4704.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M. Sc. Angie León Salas
Jefa

azl / ojr

C: Dra. Leonora De Lemos Medina, Vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Lic. Oscar Jiménez Rodríguez, Beneficios Complementarios, Oficina de Becas y Atención
Socioeconómica
Bach. Adrián Vinicio Zamora Laverde, Becas por Actividades Universitarias, Oficina de Becas
y Atención Socioeconómica
Archivo